

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO.....	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50 "
	Seis meses.....	10'50 "
	Un año.....	20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7 "
	Seis meses.....	12'50 "
	Un año.....	24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Diciembre.)

Gobierno Civil

PÓSITOS.—CIRCULAR

2687

A fin de cumplimentar órdenes de la Excma. Delegación Regia de Pósitos, se precisa que los Presidentes de las Juntas administradoras de dichos Establecimientos, remitan á la Sección provincial del ramo dentro del plazo improrrogable de cinco días, un estado que comprenda los extremos siguientes:

1.º Capital total que contaba el Pósito el día 30 de Noviembre último.

2.º Préstamos realizados por el mismo durante el año 1910, su número é importe.

3.º Reintegros voluntarios en el mismo período, de deudas recientes, número é importe, debiendo incluirse en este concepto ó apartado todos los reintegros obtenidos de aquellos préstamos efectuados desde que existe la Delegación Regia y que por lo tanto se encuentran dentro del plazo por que se otorgaron ó de la moratoria que se concedió en su caso.

4.º Reintegros en período ejecutivo durante el año 1910, de deudas recientes, número é importe, con la debida separación de 1.º y 2.º grado.

5.º Ingresos verificados durante el referido año en los Pósitos por enajenación de fincas, semillas ó enseres, debiendo consignar por separado cada uno de estos conceptos.

6.º Cantidades ingresadas en período voluntario procedentes de deudas antiguas; y

7.º Reintegros en período ejecutivo de deudas antiguas, en igual período. Número y cantidad con la debida distinción entre 1.º y 2.º grado.

Siendo de urgente necesidad el que posea la expresada Sección provincial de Pósitos los referidos datos para fecha muy próxima, se encarece á los Alcaldes y Presidentes de dichos Establecimientos la inmediata remisión de los mismos dentro del plazo señalado, y se previene que si pasado el mismo no los han remitido, se enviarán comisionados con cargo á dichos señores que pasen á recogerlos.

Logroño 3 de Diciembre 1910.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Luis Heredia

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Julio de 1910, y á propuesta del Consejo Superior de protección á la Infancia y represión de la Mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se publiquen los nombres de los interesados en el II Concurso anual de premios por actos de protección á la infancia, según se hace á continuación, con referencia á las solicitudes recibidas dentro del plazo legal, que expiró en 30 de Octubre pasado, y clasificando aquéllas por las bases establecidas, y á las que dichos solicitantes han optado.

Base 1.ª—Nodrizas

Ignacia Martínez Serrano.—Madrid, calle de Cuenca, número 2, piso bajo número 5 (Cuatro Caminos).

Felipa Alcolea Martínez.—Idem, Marcenado, 2 duplicado.

Isidra Molina Abellán.—Murcia, plaza de la Trinidad, 26.

Julia Fernández.—Baños de río Tobía (Logroño), no consta domicilio.

Salvadora Bernabén.—Sarriá (Barcelona), calle de Hert de la Vila, 25.

Rosa Cortell Ribes.—Vall de Alcalá (Alicante), no consta domicilio.

Manuela Antúnez Magarino.—Badajoz, ídem íd.

Severiana Lisboa Vázquez.—Idem, calle de Arcoagüero, número 43.

Vicenta Morgado y López.—Idem, Doblados, 25.

Carmen Dorado.—Idem, calle de Gabriel, no consta el número.

María Higuera, oficio lavandera.—Idem, calle de Martín Causado, 67.

Cesárea Barrios Rodríguez.—Barrionuevo, Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya), no consta domicilio.

Leandra Ortega.—Bilbao, no consta domicilio.

Francisca Echevarría.—Idem, ídem.

Juana Echezarraga.—Idem, íd.

Eudisia Trincado.—Idem, íd.

Casimira Fornier.—Idem, íd.

Veneranda Barbero.—Salamanca, ídem, íd.

María Fernández Villar.—Sallas (Oviedo), Parroquia de Corovero.

Josefa Danti Soler.—Sampedor (Barcelona), no consta domicilio.

Concepción González.—Beniján (Murcia), no consta domicilio.

Aurora Martínez González.—Orense, calle de Lepanto, 29.

Felisa Acevedo Rodríguez.—Idem, calle de Cervantes, 8.

Agueda Andrés Pascual.—Ejolve (Teruel), no consta domicilio.

Andresa Braulio Gargallo.—Idem, íd.

Rosa Pascual Latorre.—Idem, ídem.

Florentina Templado.—Idem, ídem.

María Ortí López.—Idem, íd.

Luz Divina Anel.—Coruña, Sinagoga, 24, bajo.

Base 2.ª—Maestros y Maestras

María del Valle Gil y Santa Cruz.—Maestra en propiedad de Palmones (Cádiz), no consta domicilio.

Carlos Andrés Martín.—Maestro de la Escuela pública de Peleagonzalo (Zamora), no consta domicilio.

María Patrocinio López Romero.—Maestra de primera enseñanza, propietaria de la Escuela pública de asistencia mixta de Navalafuente (Madrid), no consta domicilio.

Francisco Sempere Boronat.—Profesor de Instrucción primaria, Director de la Escuela de primera enseñanza de indígenas en Melilla, no consta domicilio.

Gertrudis Núñez Rodríguez.—Maestra en propiedad de la Escuela elemental de Guadalcanal (Sevilla), no consta domicilio.

Nicolás Dalmau y Sánchez.—Maestro de la Escuela superior de niños del distrito de la Inclusa, Madrid, Rodas, 11.

Teófila Díez Ortega.—Maestra de la Escuela pública de púrvulos del tercer distrito de Valladolid, no consta domicilio.

José A. Ortega Bueso.—Maestro de la Escuela pública de niños de Masarrochos (Valencia), no consta domicilio.

María de la Asunción Izquierdo Palacios.—Maestra de la Escuela elemental de niñas del barrio de la Corredoria, Oviedo, no consta domicilio.

Carlota Lucena y Zambrano de Ramos.—Maestra de Escuela pública, Sevilla, no consta domicilio.

Demetria González Arroyo.—Maestra de primera enseñanza propietaria de la Escuela elemen-

- tal completa de niñas de Fuentes-pina (Burgos), no consta domicilio.
- Miguel González Grande.—Maestro elemental de Toro (Zamora), no consta domicilio.
- Juliana Páramo y Mata.—Profesora de la Escuela pública de Campanillas (Málaga), no consta domicilio.
- Eulogio Montero Santarén.—Maestro de primera enseñanza, Madrid, no consta domicilio.
- Miguel Murillo Puertas.—Maestro de Béznar, Ayuntamiento de Durcal (Granada), no consta domicilio.
- Mariano Gómez Santamaría.—Director del Colegio de niños de San José, Toledo, Callejón de la Sillería, 5.
- Eusebio Borcetas Solans.—Maestro propietario de la Escuela superior de niños de Burriana (Castellón de la Plana), no consta domicilio.
- Tomás Balaguer Banzá.—Maestro de la Escuela pública de niños de María (Baleares), no consta domicilio.
- Narciso Martín Rodríguez.—Profesor de primera enseñanza de Busquistar (Granada), no consta domicilio.
- Juan Socías Bannasar.—Maestro de la Escuela pública elemental de niños de San Clemente (Mahón), no consta domicilio.
- Jorge García y García.—Maestro de la Escuela de niños de Cardañadigo (Burgos), no consta domicilio.
- Francisco Fernández de los Reyes.—Maestro de Escuela pública en Carmona (Sevilla), no consta domicilio.
- Carlota Marín Pinazo.—Maestra de Escuela pública en Jumilla (Murcia), no consta domicilio.
- José Brotons y San Juan.—Maestro propietario de la Escuela pública superior de niños de Linares (Jaén), no consta domicilio.
- Benigno Garrido Peña.—Maestro propietario de la Escuela pública elemental de niños de Nieves (Pontevedra), no consta domicilio.
- Gabino Rodríguez Álvarez.—Maestro de la Escuela pública superior de niños de Villaviciosa (Oviedo), no consta domicilio.
- Gregorio Valero Lario.—Maestro de primera enseñanza de la Escuela elemental de niños de Alhama (Granada), no consta domicilio.
- Marcelino Comas Ferusola.—Maestro de la Escuela pública de niños de Sampedor (Barcelona), no consta domicilio.
- Julio Noguera López.—Maestro Director del Grupo escolar Santa Bárbara, Posada de Llanera (Oviedo), no consta domicilio.
- Dolores Novás Guillán.—Maestra de la Escuela pública de Leirado y Meder (Salvatierra-Pontevedra), no consta domicilio.
- Juan Álvarez González.—Maestro propietario de la Escuela pública de la parroquia de Toboeja (Nieves-Pontevedra), no consta domicilio.
- Paulina Leira González.—Maestra de la Escuela pública de niñas de Sárdoma (Vigo-Pontevedra), no consta domicilio.
- Bruno Martínez Aldea y Salas.—Maestro de la Escuela pública de niños de Alberite (Logroño), no consta domicilio.
- Elvira Nodo García.—Maestra superior, Profesora de la Escuela de Artes y Oficios de Ferrol, no consta domicilio.
- Base 3.^a—Médicos**
- León Palacios y Carreño.—Médico de la Beneficencia Municipal, Almería, Almanzor baja, no consta el número.
- Dionisio García Alonso.—Doctor en Medicina, Inspector municipal de Sanidad, Villavieja (¿Madrid?).
- Wenceslao Borrachero y García de Cáceres.—Médico titular de la villa de Torres (Madrid), Inspector municipal de Sanidad, no consta domicilio.
- Vicente Hernán de la Fuente.—Médico titular de Valverde (Segovia), no consta domicilio.
- Luis Heredero y Gómez.—Médico de número de la Beneficencia Municipal de Madrid, Mesón de Paredes, 20, Madrid.
- Gregorio Cuevas Sánchez.—Médico titular de Muñoveros (Segovia), no consta domicilio.
- Lino Porto.—Médico Director del Consultorio gratuito de niños de pecho, Orense, calle del Instituto, número 5.
- Jaime Illanes Ferreira.—Médico titular de Peralveche (Guadalajara), no consta domicilio.
- Antonio Álvarez Pereira.—Médico titular de Salvatierra de Niños (Pontevedra), no consta domicilio.
- José Paz y Varela.—Director del Instituto de Vacunación y Sueroterapia de Coruña, no consta domicilio.
- Manuel Mateo Serrano.—Médico titular de Ejulve (Teruel), no consta domicilio.
- Base 4.^a—Sociedades.**
- Beneficencia Escolar de Barcelona, no consta domicilio.
- Asociación de Caridad Escolar, Madrid, no consta domicilio.
- Asociación Protectora de los Niños, Valencia, no consta domicilio.
- Institución Madrileña de Amigos de la Infancia, Madrid, Jesús del Valle, 7.
- Consultorio de Niños de Pecho.—Sevilla, Amor de Dios, 28.
- Asociación de Caridad.—Avilés (Oviedo), no consta domicilio.
- Asilo de Nuestra Señora del Remedio, Paseo del Duque de la Victoria, Alicante.
- Asociación Burgalesa de Beneficencia y Cultura.—Burgos, no consta domicilio.
- Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad.—Zaragoza, Idem id.
- Escuela popular gratuita.—Coruña, Idem id.
- Base 5.^a—Particulares**
- Señor Marqués de Murrieta.—Fundador de la Casa Cuna de Logroño, no consta domicilio.
- Hipólito Ruiz Pinilla.—Director de La Gota de Leche, de Salamanca, idem id.
- Ricardo Fortuny.—Doctor en Medicina y Cirugía, Médico de las Casas de Socorro á cargo de los Amigos de los Pobres de Barcelona, idem id.
- Primitivo Santa Cecilia Rivas.—Concejal del Ayuntamiento de Salamanca, idem id.
- Enrique Barredo y Veyra de Abreu.—Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Costanilla de los Angeles, 4.
- Antonio de la Peña y Maldonado.—Oficial quinto de Administración civil dependiente del Ministerio de la Gobernación, Auxiliar gratuito del Consejo Superior de Protección á la Infancia, Madrid, no consta domicilio.
- Emilia Jurado Arlanza.—Palenzuela, (Palencia), Idem id.
- José García Alix.—Maestro, Burgos, calle de la Paloma, 21, tercero.
- Jesús García Ricote.—Madrid, calle del Labrador, 12, bajo.
- Eduardo Astray Caneda y Urdapilleta.—Licenciado en Derecho civil y canónico, Oficial de cuarta clase en el Gobierno civil de Palencia, no consta domicilio.
- José Navarro Montal.—Obrero, Vocal de la Junta Provincial de Protección á la Infancia, de Valencia, no consta domicilio.
- Francisco B. Martínez Fortún.—Secretario del Juzgado Municipal de Dos Barrios (Toledo), no consta domicilio.
- José Díez González.—Chamartín de la Rosa (Madrid), no consta domicilio.
- Víctor de Sierra y Guasp.—Profesor Mercantil, aspirante de Administración civil, con destino en el Ministerio de la Gobernación, Auxiliar gratuito del Consejo de Protección á la Infancia, Madrid, no consta domicilio.
- Rafaela Moya.—Alicante, no consta domicilio.
- Dolores San Mauro.—Idem, id.
- Lorenza Santamaría Expósito.—Burgos, calle de Lallana Afuera, 9.
- Constantino García Souto y su esposa Josefa Valcárce.—Bece-reá (Lugo), no consta domicilio.
- Gracia García Mariscal.—Granada, Plaza Nueva, 46.
- Francisco Vidal Solares.—Doctor en Medicina y Cirugía, Barcelona, calle del Paseo de Gracia, 86.
- Sres. Iglesias y Torralbo.—Fabricantes, Madrid, Ronda Atocha, 22.
- D.^a María de la Rigada y Ramón.—Maestra normal é Institutz oficial, Madrid, no consta domicilio.
- Eduardo Novoa y Barrios.—Profesor numerario de la Escuela de Artes é Industrias de Vigo, no consta domicilio.
- D. Baldomero Guijarro Martín.—Sacerdote, Murcia, calle del Conde, 5.
- Magdalena Rovira Bascós.—Barcelona, no consta domicilio.
- Juan y Jesús García Noveiras.—Betanzos (Coruña), no consta domicilio.
- Joaquín Domingo.—Ejulve (Teruel), no consta domicilio.
- Teresa Cortés y Bayona.—Coruña, calle de Orillamar, 60, segundo.
- 2.^o Que los interesados subsanen en el plazo de diez días, á contar del de la publicación de esta Real orden en los *Boletines oficiales*, los defectos resultantes de la falta de mención de sus domicilios, profesiones, etc., según las indicaciones de la lista preinserta.
- 3.^o Disponiendo la Real orden de 26 de Julio de 1910 que no se dé curso á las instancias en que una misma persona ó entidad solicite premios comprendidos en más de uno de los grupos anunciados, á menos que las personas que las suscriban participen por cuál de los grupos optan, se tengan por advertidos y requeridos al efecto los solicitantes que en tal situación se hallan, que son:
- Teófila Díaz Ortega, solicitante de premios de las bases 2.^a y 4.^a
- Luis Gil Sumbiela, que ha solicitado premios de las bases 4.^a y 5.^a
- 4.^o Quedan excluidos del concurso los solicitantes D.^a Rosa Bardella y D. Marcial Lores; la primera, porque la Real orden anteriormente citada dice textualmente que no podrán tomar parte en el mismo las personas que hubieren obtenido premios en metálico en el concurso anterior, y la señora Bardella, en gracia á sus merecimientos, fué premiada en aquél; y el segundo, porque lo que en su nombre se solicita es una limosna, sin que se aleguen para él más merecimientos que los de su precaria situación, siempre digna de respeto, más ajena á la convocatoria de que se trata.
- Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los *Boletines Oficiales* de esta Real or-

den para el mayor conocimiento de sus instrucciones y remitirán un ejemplar de los mencionados Boletines á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1910.

MERINO

Señor Gobernador civil de...
(Gaceta del 3 de Diciembre).

Servicio Agronómico

CIRCULAR

Resultado de la inspección de los viveros de vides americanas existentes en la provincia en la campaña de 1910 á 1911.

El art. 3.º de la Real orden de 31 de Diciembre de 1909, dispone que, en la primera decena del último mes de cada año, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una relación de las plantas que cada plantelista posee en sus viveros, juntamente con el informe que el personal facultativo agronómico haya emitido sobre el estado de los mismos y condiciones de las plantas; y en cumplimiento del citado precepto legal se consignan á continuación los resúmenes de los datos consignados con la conformidad de los viveristas, en las actas levantadas en el momento de girar la visita de inspección que sirvió de base á los indicados informes.

Logroño 3 de Diciembre 1910.
—El Ingeniero agrónomo, Jefe de la Sección provincial, Francisco Pascual.

1.º BODEGAS FRANCO-ESPAÑOLAS Viveros en Logroño

La Sociedad de este nombre posee en la finca que rodea á sus bodegas y en las parcelas denominadas «La Arena», «Infante» y «El Tiro», un total de 27.370 cepas madres, distribuídas en variedades del modo siguiente:

Rupestris de Lot.	6870
Rupestris Couderc.	200
Aramón X Rup. G. número 1.	4500
Aramón X Rup. G. número 9.	1100
Murviedro X Rup. 1202.	8700
Chasselas X Berl. 41-B.	3400
Rip. X Rup. 3309.	1100
Rip. X Berl. 157-11.	1500
TOTAL.	27370

Están en plena producción; su selección es inmejorable, pues sólo se encontraron tres cepas de

Riparia Gloria entre las de Rip. X Rup. 3309 y algunas de Aramón X Rup. G. núm. 1, entre las de Aramón X Rup. G. núm. 9 que ocupan la parcela denominada «El Tiro», todas ellas cuidadosamente señaladas para reparar sus sarmientos al hacer la poda.

Asimismo posee esta Sociedad, en la finca que rodea á sus bodegas, unas parcelas destinadas á la producción de barbados, donde se plantaron 95.000 estaquillas de vivero, distribuídas en variedades del modo siguiente:

Rupestris de Lot.	47000
Rupestris Couderc.	2500
Rip. X Rup. 3309.	2500
Rip. X Berl. 157-11.	5000
Aramón X Rup. G. número 1.	20000
Aramón X Rup. G. número 9.	4000
Murviedro X Rup. 1202.	10000
Chasselas X Berl. 41-B.	4000
TOTAL.	95000

Los barbados producidos, que ascienden á un tanto por ciento muy elevado de la estaquilla plantada, son de bastante desarrollo en la generalidad de los casos, están bien seleccionados y cuando se giró la visita de inspección no presentaban señales de estar invadidos por ningún género de enfermedades.

2.º LA RIOJA VITÍCOLA DE DON FELIPE LAGUNILLA, DE CENICERO Viveros en Cenicero y Torremontalvo

En la finca denominada «Vallehuso» posee el señor Lagunilla 3.400 cepas madres, distribuídas en variedades del modo siguiente:

Rupestris de Lot.	1500
Rip. X Rup. 3309.	500
Aramón X Rup. G. número 9.	400
Murviedro X Rup. 1202.	1000
TOTAL.	3400

Al recorrer esta parcela se observó que las cepas madres que en ella vegetan tienen buen desarrollo, que las variedades están separadas de tal modo que si la poda se hace ordenadamente, nada dejará que desear la selección de la estaca y estaquilla obtenida, y por último, que en parte exigua y en forma irregular se hallan injertadas con púas de vinífera. Se recomendó, que las cepas injertadas se podasen tan pronto como se hiciera la recolección de la uva sacando los sarmientos fuera de la viña para evitar hasta el peligro de confusiones.

En las fincas que cultiva esta casa en «Torremontalvo» y «El Regadío», existe, formando plantaciones regulares unas veces, y ocupando uno ó dos renques en

las márgenes de las parcelas otras, elevada cantidad de estaquilla de vivero puesta á barbar, la que según declaración del señor Lagunilla, monta á las cifras siguientes:

Rupestris de Lot.	50000
Aramón X Rup. G. núm. 9.	6000
Murviedro X Rup. 122.	26000
TOTAL.	82000

Al girar la visita de inspección se observó siempre que la selección de estos barbados es perfecta, que poseen satisfactorio desarrollo y que una parte alcuota importante de ellos son de dos años.

En varias parcelas sitas en «El Regadío», «Vallehuso», «Torremontalvo», etc., etc., cultiva por administración «La Rioja Vitícola» en el año actual 383.075 injertos, cuyo detalle de variedades se indica en el cuadro siguiente:

NOMBRE DE LOS PORTA-INJERTOS AMERICANOS	NOMBRE DE LAS VARIETADES EMPLEADAS PARA HACER LAS PÚAS										TOTALES PARCIALES.	
	Tempranillo	Garnacha	Nazuela	Ciruelano	Vina	Rojal	Jalno	Abilto	Verdejo	Higuel de Arco		Tinto de Madrid
Riparia X Rupestris 3309.	26250	30000		2700							1050	60000
Rupestris de Lot.	19650	9525			5250			7200		6800		66800
Aramón X Rupestris G. 1.	10350	1600			650			20300				41400
Aramón X Rupestris G. 9.	30075	19575		400	14825							89425
Murviedro X Rupestris 1202.	34225	20650										79950
Chasselas X Berlandieri 413.	8000	13200			17250							45500
TOTALES PARCIALES.	128550	94550	4675	3100	37975	7250	8500	42725	7200	40700	7850	383075

Además de estos injertos confeccionó en sus talleres, dándolos á cultivar bajo su dirección á don P. Cantón, de Cenicero, 43.050 injertos cuyo detalle de púas y patrones se indica en el cuadro adjunto.

NOMBRE DE LOS PATRONES AMERICANOS	NOMBRE DE LAS PÚAS			TOTALES PARCIALES.
	Garnacha	Tempranillo	Rojal	
Riparia X Rupestris 3309.	8050	8000		16050
Riparia X Rupestris 101-14.		8050		8050
Rupestris de Lot.	4000	2000	7600	11600
Chasselas X Berlandieri 41-B.	5350			7350
TOTALES PARCIALES.	17400	18050	7600	43050

Las parcelas que unos y otros ocupan producen á la vista hermoso aspecto, habiéndose observado durante la visita de inspección girada:

- 1.º Que el desarrollo alcanzado por los brotes era hermosísimo para las condiciones meteorológicas del año actual.
- 2.º Que el tanto por ciento de injertos prendidos era elevado siendo sólidas y perfectas la generalidad de las soldaduras.
- 3.º Que la selección de las púas era satisfactoria.
- 4.º Que los brotes de los patrones, reconocidos en dicho acto, pertenecían siempre á las variedades correspondientes, excepto en unos tempranillos, sobre 3.309, donde se encontraron tres brotes de Riparia gran lampiña.
- 5.º Que el mildiu invadió los viveros pero con poca intensidad por la oportunidad y energía con que se sulfataron; y
- 6.º Que el cultivo á que se somete la planta por esta importante casa es esmerado.

3.º D. EMILIO SIERRA Viveros en Briones

Esta casa, conocida por el público con el nombre de Vivero de los Gallegos de Briones, por ser su propietario oriundo de Galicia, posee en varias fincas diseminadas por la extensa jurisdicción de Briones 10.000 cepas madres pertenecientes según la declaración presentada en el Servicio Agronómico por el propietario, á las variedades siguientes:

Riparia X Rupestris 3309.	500
Rupestris de Lot.	500
Aramón X Rup. G. núm. 1.	4000
Aramón X Rup. G. núm. 9.	500
Murviedro X Rup. 1202.	4500
TOTAL.	10000

Su selección es deficientísima, pues aparecen mezcladas en muchos casos las variedades citadas no solo entre sí, sino en cepas de otras distintas, tales como Murviedro X Rup. 1203, Gamay Con-

derc, Rupestris y Riparias diversas, Rip. X Rup. 101-14, etc., etc.

Por ello se dieron instrucciones concretas al representante del Sr. Sierra, en Briones, para que cese el actual estado de cosas, sumamente perjudicial á los agricultores y propietario del vivero.

En distintas parcelas del regadío cultiva el Sr. Sierra, alrededor de 50.000 barbados de las variedades siguientes:

Rupestris de Lot.....	5000
Aramón X Rup. G. 1.....	20000
Aramón X Rup. G. 9.....	10000
Murviédro X Rup. 1202..	15000

TOTAL..... 50000

Su desarrollo es grande y la selección satisfactoria, excepto en los de Rupestris de Lot, donde se encuentran bastantes de otras Rupestris, la Martín entre ellas.

El encargado prometió señalar las mezclas para vender por separado la Rupestris de Lot ó de las otras Rupestris.

En el mismo regadío y en parcelas distintas, se cultivan por este viverista según su declaración 85000 injertos pertenecientes á las variedades siguientes:

NOMBRE DE LOS PORTA-INJERTOS AMERICANOS	NOMBRE DE LAS PÚAS				TOTALES PARCIALES..	TOTALES
	Garnacha	Tempranillo	Viura	Bianco		
Rip. X Rup. 3309.	10000				10000	
Rup. de Lot..	10000	5000			15000	
Aramón X Rup. 1.	10000				10000	
Aramón X Rup. 9.	10000	10000	7000		24000	
Murviédro X Rup. 1202.	10000		8000		26000	
TOTALES PARCIALES..	40000	15000	15000	15000		85000

Al girar la visita de inspección se observó:

1.º Que el mildiu había alcanzado en las tablas de estos viveros una intensidad enorme produciendo la casi defoliación de bastantes injertos.

2.º Que la selección de las púas no era perfecta toda vez que entre los injertos de garnacha aparecían otras muchas de tempranillo y de viura; y

3.º Que algunos brotes de los numerosísimos que habían emitido los patronés no pertenecían á las variedades correspondientes.

4.º DON ANDRÉS IBARNAVARRO, DE BRIONES

Viveros en Briones

En las parcelas cultivadas por este viverista en el regadío de Briones, vegetan 190.000 injertos

pertenecientes á las variedades siguientes:

NOMBRE DE LOS PORTA-INJERTOS AMERICANOS	NOMBRE DE LAS PÚAS						TOTALES PARCIALES..
	Tempranillo	Garnacha	Mazuela	Viura	Bianco	Moscatal	
Rip. X Rup. 3309..	2500						2500
Rup. de Lot..	6500						6500
Aramón X Rup. 1.	3500	9000	6000	18000	5500	2000	44000
Aramón X Rup. 9.	35000	12000					68000
Murviédro X Rup. 1202.	34000	27500			5000		69000
TOTALES PARCIALES..	81500	48500	6000	18000	10500	4500	190000

En la visita de inspección se observó:

1.º Que á pesar de la enorme intensidad que alcanzaron las invasiones de mildiu en toda la jurisdicción, las plantas de este vivero resultaban en general bastante defendidas, excepto parte de los tempranillos, sobre 1.202 que aparecían más invadidos, pero sin que la enfermedad tuviese al parecer intensidad suficiente para producir la defoliación de la planta.

2.º Que la selección de púas era satisfactoria; largos los brotes en la generalidad de los casos y de buen aspecto las soldaduras.

3.º Que los brotes de los patronés pertenecían á las variedades correspondientes, excepto en los tempranillos, sobre 1.202, donde se encontraron algunos de Aramón X Rup. G., número 1. (Injertos de dos años).

4.º Que el vivero en general está bien cultivado y atendido; y

5.º Que existen algunas partidas de tempranillo, sobre 1.202 y de tempranillo, sobre Rup. de Lot, de dos años.

5.º DON DIONISIO MONTEMAYOR

Viveros en Nájera

En las fincas cercadas, denominadas «San Francisco» y «Zaba-

leta» que este viverista explota en la jurisdicción de Nájera, existen 8.700 cepas madres de las siguientes variedades:

Riparia X Rup. 3309.....	1000
Rupestris de Lot.....	1000
Aramón X Rup. G. 1.....	3000
Murviédro X Rup. 1202...	3000
Chasselas X Berl. 41-B....	200
Rip. X Berl. 420-A.....	500

TOTAL..... 8.700

Todas ellas tienen buen desarrollo; están limpias de enfermedades y bastante bien seleccionadas. Al girar la visita de inspección se notó la existencia de algunas cepas de Riparia Gloria, cuya situación conoce perfectamente el propietario para podarlas aparte.

Cultiva también alrededor de 12.000 barbados, cuyo detalle de variedades se consigna á continuación:

Rip. X Rup. 3309.....	2000
Rup. de Lot.....	2000
Aramón X Rup. 1.....	4000
Murviédro X Rup. 1202...	4000

TOTAL..... 12.000

Todos ellos de buen desarrollo y perfectamente seleccionados.

Y por último, en unas pequeñas parcelas sitas en las fincas mencionadas cultiva.

8.000 injertos de varias púas sobre Aramón X Rup. 1.

1.000 injertos de varias púas sobre Rip. X Rup. 3309.

Observándose:

1.º Que están hechos sobre barbados no arrancados para injertar.

2.º Que tomaron el injerto en número relativamente reducido.

3.º Que el desarrollo en la generalidad de los casos es escaso.

4.º Que el mildiu causó bastantes daños en el vivero.

5.º Que las púas son garnacha y tempranillo principalmente y están bastante bien seleccionadas; y

6.º Que los numerosísimos brotes emitidos por los patronés pertenecen en la generalidad de los casos á las variedades correspondientes.

6.º DON DOROTEU RUIZ

Vivero en Haro

En la finca denominada «Huerta de Remolino», sita en el regadío de Haro, pone el viverista señor Ruiz, 2000 cepas madres de las variedades Rup. de Lot, Aramón X Rup. números 1 y 9, Murviédro X Rup. 1202 y Chasselas X Berl. 41 B. en las que se observó al girar la visita de inspección:

1.º Que en parte están plantadas recientemente en una pequeña parcela aneja á la que destina al cultivo de barbados e injertos sin guardar marco, alternando e intercálándose los pies de Rupestris de Lot, que es la variedad que domina, con otros de 420-A y 1202.

2.º Que estos pies tienen intercálados algunos, aunque escasos, de 3.309 y de 101-14.

3.º Que en una parcela separada y situada en el mismo pago, tiene plantada con marco y regularidad una viña madre donde las

variedades primero citadas, bastante bien seleccionadas, tienen intercálados algunos pies de 3.306 y de 101-14.

Los barbados que cultiva ascienden á 20.000 pertenecientes á las variedades Rip. X Rup. 3.309, Rup. de Lot, Aramón X Rup. números 1 y 9, Murviédro X Rup. 1.202, tienen todas hermoso desarrollo y están en la generalidad de los casos bien seleccionadas, exceptuando los de 3.309 que aparecen mezclados con Lot, etcétera, etc. De haberse gastado á tiempo unos jornales en marcar con rafia las mezclas, constituirían estos barbados una hermosa mercancía.

En la misma finca se cultivan 32.000 injertos de garnacha y viura sobre Aramón X Rup. 9, mazuelo sobre Rup. de Lot, viura y garnacha sobre Murviédro X Rup. 1.202, todos ellos bien seleccionados de púas, bien etiquetados, algo invadidos por el mildiu y con brotes de los patronés conformes con la variedad indicada en las etiquetas, excepto en las garnachas sobre Aramón X Rupestris número 9, donde se encontraron brotes de 3.309.

(Se continuará.)

Administración de Hacienda

Negociado de Propiedades y Derechos del Estado.

EDICTO

2693

Habiendo solicitado D. Buenaventura Martínez Portillo, vecino de Arnedo, en concepto de propietario colindante, una parcela de terreno enclavada en el kilómetro primero, hectómetro tercero de la carretera de Arnedo á las ventas de Cervera, que linda al Norte y Este, con la mencionada carretera; al Sur, con huerta de D. José María Solano, y al Oeste, con huerto de D. Buenaventura Martínez Portillo, de una extensión superficial de 1 área 64 centiáreas, se anuncia en este periódico oficial conforme dispone el artículo 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, para que llegando á conocimiento de las personas interesadas, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro del término de treinta días.

Logroño 5 de Diciembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, P. I., Miguel Hermoso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.